



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE AGOSTO DE 1995

5527

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE TACOTALPA

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE

TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO,

EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

- V.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.
- VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

-
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
 - f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
 - g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
 - h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, SE COMPROMETE A:

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.**
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.**
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.**
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.**
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.**

- TERCERA.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.
- CUARTA.-** ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, APORTARAN DICHOS REQUERIMIENTOS.
- QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.
- SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.
- SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE TACOTALPA

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

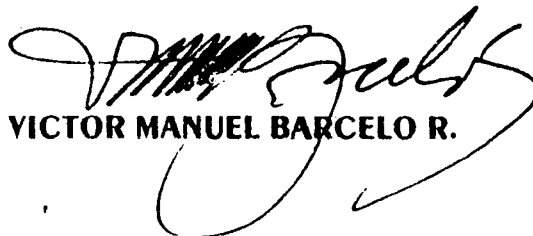
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



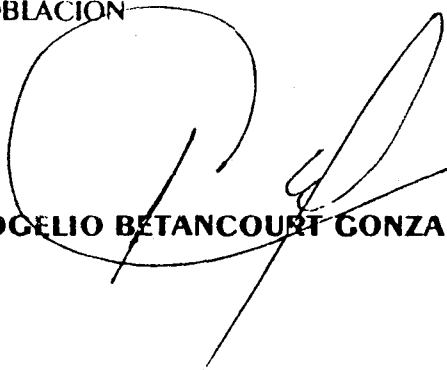
ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TACOTALPA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION



ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBACION



CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE TEAPA

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO

RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEAPA, REPRESENTADO POR EL C. ING. CARLOS MARIO OCAMPO CANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE TEAPA, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**
- II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.**
- III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL**

PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

- IV.- EL MUNICIPIO DE TEAPA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.
- V.- EL MUNICIPIO DE TEAFA, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TEAPA, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.

VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TEAPA, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASÍ COMO SUS IMPACTOS RECÍPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.

- g)** VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h)** OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE TEAPA, SE COMPROMETE A:

- a)** FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b)** INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c)** COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.

- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE TEAPA, APORTARAN DICHOS REQUERIMIENTOS.

QUINTA.- LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

SEPTIMA.- PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE TEAPA

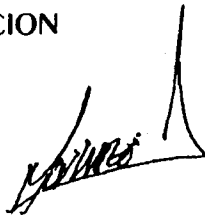
- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO

REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE
PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES,
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS
PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

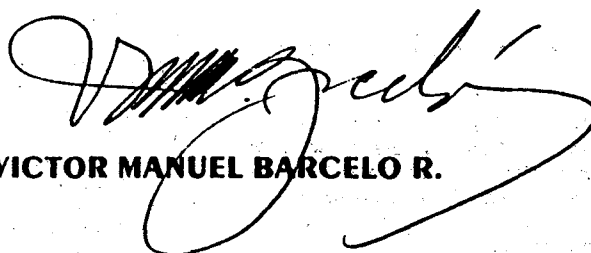
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA
LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN
EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE
1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



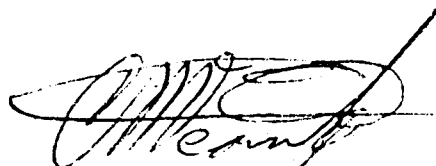
ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



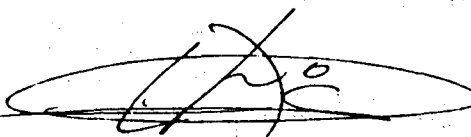
VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TEAPA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION



CARLOS MARIO OCAMPO CANO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION



LUIS REY CARRASCO LINARES

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A en contra de los CC. DENNY SALAS LOPEZ, como Acreditada y por una tercera parte como Deudores solidarios JOSE LUIS VASCONCELOS PEREZ Y GLORIA LOPEZ DE VASCONCELOS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito con anexos se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al promovente por exhibiendo certificado de gravámenes de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado; los que se agregan a los autos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: En consecuencia, toda vez que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se les concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avakio exhibido por el perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada Arquitecto HERNAN CONTRERAS YEDRA, y corre agregados a los presentes autos.

TERCERO: Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN, S.A con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente predio urbano con construcción.

a).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION** ubicado en la Calle Simón Sarlat esquina con calle Independencia de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco, con una área total de 445.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 28.00 Mts. con José Elías Vasconcelos Pérez; Al SUR 25.90 Mts. con la Calle Simón Sarlat; Al ESTE 17.50 Mts. con Manuel Aguilar de la Cruz; y Al OESTE 17.50 Mts. con la Calle Independencia al cual se le fijó un valor comercial de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

SEXTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de mayor circulación, que se editan en esta ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más con-

curridos de esta ciudad y para lo cual encárgase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo se acuerda, se acuerda.

PRIMERO: En atención a lo que solicita el actor en su escrito, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha cinco de junio del año que transcorre, extendiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción de licitadores interesados.

SEGUNDO: Agréguese a los autos el oficio número 2429 suscrito por el Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, Juez primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No. 9301

DIVORCIO NECESARIO

RAZON: En veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Secretaria, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la cuenta Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Con base en la razon asentada por el Actuario Adscrito a este Juzgado con fecha veinte de febrero del presente año, y deduciéndose además de la constancia expedida por el Ciudadano Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, exhibida por el actor adjunta a su escrito inicial de demanda, que la C. MARIA GUADALUPE GARCIA MOLLINE-

DO, quien es demandada en este juicio, resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procedase a notificar el auto inicial y el presente proveído por EDICTOS a dicha demandada, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, como son: "PRESENTE", "TABASCO HOY", "AVANCE", "DIARIO DEL SURESTE" y "NOVEDADES DE TABASCO", a elección del actor, para los efectos de que la citada demandada se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y comenzará a correr al término de CINCO DIAS para que produzca su contestación, advertida que de

no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada, el periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES días comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

SEGUNDO: Requierase a la citada demandada en caso de contestar, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO.

Notifíquese por estrados cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. Maria Isidra de la Cruz Pérez que certifica y da fe.

1 2 3

No. 9306

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**C. FRANCISCO RUIZ DURAN
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 163/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. LOURDES MIER Y CONCHA ULIN, en contra del C. FRANCISCO RUIZ DURAN, con fecha trece de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana LOURDES MIER Y CONCHA ULIN O LOURDES MIER Y CONCHA DE RUIZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, y en virtud que el demandado FRANCISCO RUIZ DURAN, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara

perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en REBELDIA, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como las de este proveído, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publique este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas se contará a partir de la última publicación de este proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN**

1 2

No. 9303

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente civil número 283/995 relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANABELL GARCIA SANCHEZ, en contra de CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO, JUNIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentada a la C. ANABELL GARCIA SANCHEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en copia certificada de una acta de matrimonio, una de nacimiento y tres constancias, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE SU ESPOSO CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, con fundamento en los artículos 266, 267 fracciones VIII, XII y XVI, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese el expediente res-

pectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad. En virtud de que se presume que el demandado CANDELARIO DE LOS SANTOS HERNANDEZ es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la actora, haciéndose saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene a la actora señalando para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubica-

do en la calle Vicente Guerrero número 305 "B" de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos al licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO....

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles....

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la actora. Expido el presente a los veintidós días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y cinco.

**ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL**

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

1-2-3

No. 9284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 2448/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAMON FERRAEZ DURAN, Endosatario en Procuración de la señora MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, en contra de los Ciudadanos CARLOS MANUEL MEDINA PLANCARTE, CARMEN VAZQUEZ PEREZ Y OFELIA IZQUIERDO GARCIA, con fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a la letra dice: JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Apareciendo de autos que se reservó acordar el escrito de fecha cuatro de julio de los corrientes, presentado por el Licenciado RAMON FERRAEZ DURAN, al respecto se provee: Como lo solicita el actor, Licenciado RAMON FERRAEZ DURAN y toda vez que de los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes difieren en mínima cuantía respecto del valor comercial, se tiene por aprobado el de mayor cantidad siendo el realizado por el Perito de la parte actora, designado por el suscrito Juez, Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549 y 550 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de aquel, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

---Predio Urbano ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia Punta Brava de la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con superficie de 120 metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.50 metros; con propiedad de la señora ROMANA VAZQUEZ LOPEZ; al Sur 13.50 metros, con propiedad de la señora RITA MAYO GOMEZ; al Este 6.20 metros con calle sin nombre hoy Mario Trujillo Garcia; y al Oeste 6.20 metros con propiedad del señor MANUEL CONTRERAS, inscrito el 24 de octubre de 1985, bajo el número 5716 del Libro General de Entradas a folios 21,316 al 21,320 del Libro de duplicados volumen 109 quedando afectado por dicho contrato el predio número 565850 a folio 185 del Libro Mayor volumen 200.

---Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 69,722.45. (SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 45/100 M.N.), valor comercial asignado por el Perito de la parte actora, designado por el Juzgador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de \$ 40,481.63 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO NUEVOS PESOS 63/100 M.N.).

SEGUNDO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y del lugar en que se encuentra ubicado el predio, haciéndose saber que la diligencia de Remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE

AÑO, debiendo los solicitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido por la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

DIVORCIO NECESARIO

C. OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del expediente civil número 075/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por RICARDA PEREYRA OSORIO, en contra de Usted, se dictó un auto que dice:

AUTO DE INICIO JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada a la Ciudadana RICARDA PEREYRA OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: acta de matrimonio número 28, celebrado entre los Ciudadanos OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA Y RICARDA PEREYRA OSORIO; dos actas de nacimientos certificadas número 163 y 108 a nombre de IRIS DEL CARMEN Y SAUL DE JESUS ambos de apellidos DE LA CRUZ PEREYRA, y copias simples que acompaña con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra del Ciudadano OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA, mismo quien tiene su domicilio ampliamente conocido en calle General Ignacio Gutiérrez Gómez Interior sin número de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, pertenecientes al Municipio de Cárdenas, Tabasco, a quien se le reclama la disolución del vínculo matrimonial.

Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que legalmente le corresponda, dese aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con fundamento en los Artículos 1o Fracción IV, 29, 44, 254, 255, 257, 258, 284, del Código Procesal Civil, en concordancia con los numerales 266, 267 Fracción VIII del Código Civil, ambos ordenamientos vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuestas por la promovente.

Asimismo, con las copias simples de la demanda y documentos anexos a la misma córrasele traslado y emplácese a juicio al Ciudadano OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA para que dentro del término de NUEVE DIAS ocurra ante esta autoridad judicial a contestar directamente la demanda instaurada en su contra y hágasele del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que concluya el

término para contestar a la demanda, salvo reconvención o compensación que se hiciera valer.

Ahora bien, requierasele a la parte demandada para que señale domicilio y persona física en esta Villa para oír citas y notificaciones y apercibasele que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de los estrados de este Juzgado.

La promovente señala como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número veinticinco ubicada en la calle Manuel Mora Ascanio de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autoriza para tales efectos al Ciudadano Licenciado REGULO MARQUEZ DOMINGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MONICA DE JESUS CORRAL VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista, la razón secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se acuerda.

1o.- Unase a los presentes autos el escrito de cuenta presentado por la Ciudadana RICARDA PEREYRA OSORIO, parte actora en la presente causa, mismo que adjunta constancia del Delegado Municipal suplente CRECENCIO BARAHONA, de la Villa y Puerto Sánchez Magallanes, perteneciente al Municipio de Cárdenas, Tabasco, en el cual informa que se llevó una búsqueda en esa localidad del señor OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA informando que actualmente se ignora su paradero.

2o.- En virtud de la constancia que obra a foja ocho de autos levantada por la Ciudadana Actuarial Judicial Adscrita así como la constancia expedida por el Delegado Municipal de esa Villa donde se aprecian que se ignora el domicilio de OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA, por tal razón y como lo solicita

la promovente publíquese los EDICTOS correspondientes por TRES VECES consecutivas de TRES en TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo los periódicos PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, Y EL SURESTE, en donde se haga saber al demandado OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA que tiene el término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra las cuales quedan a su disposición en el Secreto del Juzgado para los efectos de que sea emplazado a juicio y NUEVE DIAS más para que conteste la demanda.

3o.- Hágaseles saber a las partes que período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES término que empezará a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvención o compensación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO CERINO GOMEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA CANDELARIA LOZANO JUAREZ, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIEL REPRODUCCION DE SU ORIGINAL CONSTANTE DE (DOS) FOJAS UTILES, QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 075/995, RELATIVOS AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR RICARDA PEREYRA OSORIO, EN CONTRA DE OVIDIO DE LA CRUZ VENTURA, LAS QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

C. CANDELARIA LOZANO JUAREZ

No. 9250

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EL C. MARIANO GARCIA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DEL MARTILLO SIN NUMERO DE LA VILLA OCUILTZAPOTLAN, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,295.28 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 43.20 MTS, CON BARTOLA DELA CRUZ DELA O.

AL SUR: 44.50 MTS. CON SEBASTIANA HERNANDEZ GARCIA.

AL ESTE: 29.60 MTS, CON CALLE DEL MARTILLO

AL OESTE: 30.50 MTS, CON MARIA ANTONIA HERNANDEZ GARCIA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN

ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION. PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB. A 10 DE ABRIL DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.
JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

3

No. 9277

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

C. MARIANO GARCIA GARCIA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JOSE NICOMEDES RAMON, DE LA VILLA MACULTEPEC SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1,453.10 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE 31.25 MTS. Y 25.00 MTS, CON JESUS RAMON VICHEL
AL SUR: 56.40 MTS. CON HILARIO VICHEL RAMIREZ
AL ESTE 29.45 MTS CON CALLE JOSE NICOMEDES RAMON.

AL OESTE: 21.55 MTS. Y 2.45 MTS CON JOVITO VICHEL

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTI-

CULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 233 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE MAYO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ

No. 9251

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1237/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSALEA PRIEGO PRIEGO, APODERADA LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL ANTES S.A.I.C. EN CONTRA DE FRANCISCO JOSE CASTILLO MARTINEZ, HECTOR DE LA CRUZ PALOMERA Y CLEMENTE CASTILLO DE LA PUE, Y CLEMENTE CASTILLO DE LA PUE, CON FECHA ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN PROVEDO QUE COMIENZO A LA LETRA DICE:

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Yato de de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se agrega a los presentes autos el certificado de adeudo actualizado, que exhiba la Licenciada ROSALEA PRIEGO PRIEGO, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Toda vez que los papeles exhibidos en autos no difieren entre sí, no fueron copiados, se aprueba para todos los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación a la Ley Mercantil, se otorga a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes.

PREDIO URBANO: Con construcción propiedad del demandado Hector de la Cruz

Palomera, ubicado en la Manzana Veintiséis, zona uno, Lote dos, Fraccionamiento Aldama, de la Villa de Aldama perteneciente al municipio de Comacalco, Tabasco, con una superficie de 827.16 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 54.67 metros cuadrados con lote número uno, Al sur 52.52 metros cuadrados con lote número tres interior A, al Este 15.60 metros cuadrados con calle Profesor Rodolfo Tercera, al Oeste 15.50 metros con lote número nueve, quedando inscrito dicho predio el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno, con documento privado número 899 y número de predio 32271 del folio 017 al volumen 134 del Libro General de entradas, y al que le fue fijado un valor comercial de \$156,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho canon.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL

DIE VENTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SEXTO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de Comacalco, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede en este auto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 9290

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 342/995, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el Licenciado RABELO TOSCA, en contra de MANUELA LOPEZ JESUS, que con fecha veinte de junio del presente año se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el Licenciado RABELO TOSCA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Independencia número 121, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el Licenciado ARMANDO OLAN NIÑO Y ALEJANDRO OLAN NIÑO, promoviendo en la Vía SUMARIA CIVIL, EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de la C. MANUELA LOPEZ JESUS, quien es de domicilio ignorado, como lo comprueba el actor con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura de propiedad en favor del suscrito Licenciado OSCAR RABELO TOSCA, del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Amarilla del Municipio del Centro, constante de una superficie de 5,700 metros cuadrados mismo que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como predio número 18, 196. folio 45, volumen

74, B).- Como consecuencia del otorgamiento de la escritura se cumplen los requisitos formales del Derecho, para que se me adjudique la plena propiedad del inmueble descrito anteriormente, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley C). El pago de los gastos y costas que tenga que erogar el suscrito en la tramitación del presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2005, 2011, 2019, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2155, 2156, 2164, 2170, 2184, 2185, 2187, 2190, 2217, 2220, 2221 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil 1, 2, 405 fracción IV, 406, 407, 408, 409 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Y en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial por medio de edictos que se expidan y se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada MANUELA LOPEZ JESUS, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS, para que produzca su contestación y hagan valer las excepciones que tu-

viere; haciéndole saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS fatales los que son improrrogables y común a las partes el que comenzarán a contar a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención.

Asimismo como lo solicita gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para efectos de hacer la anotación preventiva de la demanda en el predio que se encuentra inscrito bajo el número 18,196 folio 45 volumen 74, del Libro General de Entradas, haciéndole saber que dicho inmueble se encuentra en litigio y no puede efectuarse ningún acto de traslado de dominio o Acto Judicial alguno hasta en tanto se resuelva el presente asunto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9307

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE**

En el cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 427/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López, en contra de Santiago Laguna Ramírez, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO; el contenido de la razón secreta-
rial, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, en su escrito que se provee, y apareciendo que la diligencia de Remate en Segunda Almoneda no se llevó a efecto en el día y hora señalada, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las once horas del día treinta del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda en este recinto judicial, respecto al predio rústico constante de 33.72.00 hectáreas ubicado en el poblado Usumacinta de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en dos medidas 533.00 metros con Manuel García Cui, 371.50 metros con el ejido el Mool al Sur, dos medidas, 200.00 metros con Río

Usumacinta y 720.00 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al ESTE 230.00 metros con Ovidio Suárez Casanova y 910 metros con María Sánchez Viuda de Aldecoa y al Oeste 1030.00 metros con Ofelia Juárez y Santiago Laguna, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6013 al folio 152 vuelta, libro de entradas a folio 141 al 144, Libro de extractos volumen 33 afectando el predio 6554, folio 203 Libro Mayor volumen 29, el cual se encuentra a nombre de Santiago Laguna Ramírez, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en rebeldía del demandado, siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE NUEVOS PESOS menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS 40/100, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, como son PRESENTE NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE TABASCO Y EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijen-se avisos en los lugares públicos de costumbre de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de renta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para

el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 2 de agosto del año de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVA, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 9288

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE NUMERO 440/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO, S.A. SEGUIDO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA FARYA, S.A. DE C.V. CARLOS ARTURO HADDAD CHAVEZ Y OTROS, CON FECHA ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda.

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de fecha siete de julio del presente año, y como lo solicita el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543 y 549 relativos del Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA y al mejor postor con rebaja del VEINTE POR CIENTO del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

.....a). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 615 de esta ciudad.

con una superficie de 295.58 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 36.16 M. con HEREDEROS DE MANUEL SUAREZ; AL SUR, 36.47 M, con ANGELA VALENZUELA AL ESTE 7.20 M. con Avenida Francisco I. Madero y AL OESTE 14.85 M. con RAMIRO CHAVEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,510,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de \$1,208,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES de dicha cantidad o sea la suma de \$805,600.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial el Estado, así como en cualquiera de los siguientes

tes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, CAPITAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS ES DECIR DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VIRGINIA SILVAN ROJAS.

No. 9291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.****PRIMERA ALMONEDA**

Que en el Expediente número: 1513/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de endosatario en Procuración del C. FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, en contra de la ASOCIACION O UNION DE COLONOS "CASA PARA TODOS", A.C. con fecha Siete de Julio de Mil Novecientos Noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, con su escrito de cuenta secretarial toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: La FRACCION DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA VILLA PARRILLA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 5.511 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 182 METROS

CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, AL NORESTE 16.50 METROS CON PROPIEDAD CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, AL SUR EN 47.00 METROS CON FRANCISCO LIZARRAGA NADAL, Y 145.00 METROS CON EL FRACCIONAMIENTO CASA PARA TODOS; AL OESTE EN 16.50 METROS CON CARRETERA VILLAHERMOSA, TEAPA, INSCRITO CON DOCUMENTO PUBLICO 9486 BAJO EL PREDIO NUMERO 93.928 FOLIO 228, VOLUMEN 366, SEÑALANDOSE TAMBIEN LAS CONSTRUCCIONES QUE PU-DIERAN HABER EN DICHA FRACCION DEL PREDIO, ESTA FRACCION SE ENCUENTRA INSCRITA A NOMBRE DE UNION CASA PARA TODOS, ASOCIACION CIVIL EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, AL QUE SE LE FIJO UN VALOR COMERCIAL DE \$137,800.00 (CIENTO TRENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad de \$91,866.66 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Mendez frente al Centro Recreativo de Atasta una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo

1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Capital, convocándose a postores en el entendido que la subasta en el recinto de este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Tercer Secretario Judicial ERNESTO ZETINA GOVEA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVEDIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

No. 9283

JUICIO SUMARIO HIPOTEC.**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA D.
LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 988/93, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra de los C.C. LEONIDES SANCHEZ Y GUADALUPE DIAZ DE SANCHEZ, con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el actor JESUS CALDERON LARA con su escrito de cuenta como lo solicita y en virtud que en diligencia de remate en primera almoneda se reservó esta secretaría sacar en segunda almoneda el inmueble hipotecado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

a).- Predio urbano: Ubicado en la calle andador Río Omotepéc número 312, lote 30. manzana 20. colonia el espejo II en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 123.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Norte 07.00 metros, con Andador Río Omotepéc Sur 06.99 metros con lote número 14, ESTE 17.70 metros con lote 29, y OESTE 17.70 metros con lote 31, quedando inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el número 7091 del Libro General de entradas a folios del 32989 al

32,992 el libro de duplicados volumen 112 quedando afectado por dicho contrato el predio número 76331 a folio 131 del Libro Mayor volumen 296, propiedad de LEONIDES SANCHEZ Y GUADALUPE DIAZ DE SANCHEZ, y al que le fue asignado un valor comercial de \$72,000.00 (72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS M.N) menos la rebaja del veinte por ciento suma la cantidad de \$57,600.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS M.N) valor que servirá como base para la segunda almoneda, y es postura legal para el remate el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior, con fundamento en los artículos 551, 552, 549, 553, 557 y 561 del Código de Procedimientos civiles en vigor, hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado actualmente ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña S/N, de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad del valor que sirve de base para el bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, anúnciese por dos veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta

ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad Capital en convocación de postores o licitadores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma el ciudadano JUEZ SEGUNDO POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA EL LICENCIADO JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, quien autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

2

7 en 7

No. 9298

JUICIO EN GENERAL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.****CC. JOSE MARIA RAMON DE LA ROSA
Y NATIVIDAD ARIAS.
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente número 277/994, relativo a MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EN GENERAL, promovidos ante este Juzgado por el C. JOSE DEL CARMEN MENDEZ IZQUIERDO, con fecha tres de Julio del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO. TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: UNICO: Como lo solicita el promovente JOSE DEL CARMEN MENDEZ IZQUIERDO en su escrito recibido el veintiocho de Junio pasado, nuevamente se señalan las NUEVE Y ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO PROXIMO, a efecto de desahogar la confesional a cargo de los CC. JOSE MARIA RAMON DE LA ROSA Y NATIVIDAD ARIAS, respectivamente. Consecuentemente, atento a lo

dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a los antes mencionados por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, como pueden ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO y DIARIO DEL SURESTE, indistintamente, apercibidos que de no comparecer sin justa causa ante este Juzgado en la hora y fecha antes citada, serán declarados CONFESOS de todas y cada una de las posiciones que dejen de absolver y sean calificadas de legales en el momento de la diligencia, conforme lo previsto por el artículo 192 Fracción I del Código Procesal Civil en vigor... Notifíquese por estrados al actor. Cúmplase. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO,

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GLORIA A FLORES P. DE VAZQUEZ.

3

No. 9294

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.**

C. JOSE HIDALGO TORRES, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE CALIXTO No. 29 DE ESTA CIUDAD DE TACOTALPA TAB., SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CALIXTO MERINO No. 05 CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 MTS (NOVENTA METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES

AL NORTE 18.00 MTS. CON RAFAEL GALLEGOS GUTIERREZ
AL SUR: 18.00 MTS. CON JOSE C. MEJIAS DIAZ

AL ESTE: 5.00 MTS., CON CALLE CALIXTO MERINO
AL OESTE: 5.00 MTS. CON EL RIO MUERTO

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARRAJES PUBLICOS, DE ACUERDO EN LO

ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL

TACOTALPA, TAB., A 11 DE ABRIL DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

3

No. 9298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Que en el expediente número 848/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICs. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Endosatarios en Procuración de la Institución denominada "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C." en contra de los CC. JOSE ANTONIO ABUNDIO HUERTA GARCIA Y MARVELLA SOLIS PEREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda.

UNICO: Se tiene por presentada a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señala las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda señalada con anterioridad en autos, para lo que deberá insertarse el proveído de fecha Nueve de Junio de éste año, con las prevenciones señaladas en el mismo. Debiendose expedir para tal efecto los avisos edictos correspondientes.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

..... Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil, Licenciado Leonel Caceres Hernández por ante el Secretario de Acuerdos. Licenciado Jose Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe. E.L. SIVALE

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

.....PRIMERO: Se tiene por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRE-

RO LOAIZA, en su carácter de ejecutante en el presente juicio y como lo solicita y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avales exhibidos en autos no lo hicieron dentro del término concedido a las partes, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

.....SEGUNDO: Como lo sigue solicitando el profesionista antes mencionado y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como de los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

.....PREDIO URBANO.- Ubicado en el Fraccionamiento las Torres número 505, Ranchería Miguel Hidalgo, en el Municipio del Centro Tabasco, con una superficie de: 286.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, NORTE 11.00 metros con calle Uno, SUR, 11.00 metros con Pascual Jiménez López, ESTE: 26.00 metros con Victor Torres Martínez, OESTE 26.00 metros con Marcela Galvan Luna y/o Insncrito bajo el número 3862 del Libro general de entradas a folios del 13836 al 13839 del Libro de duplicados volumen 113, afectando el predio número 87337; a folio 137 del Libro mayor volumen 340 a favor del Ciudadano JOSE ANTONIO ABUNDIO HUERTA GARCIA, quien también se hace llamar JOSE ANTONIO HUERTA GARCIA, al que se le fijó un valor comercial tomando como avalúo del perito en rebeldía de \$34,300 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior para postores.

.....TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta,

que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado actualmente donde residen estos Juzgados precisamente en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña S/N de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

.....CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
SEGUNDA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 751/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE CESAR LORENZO OVANDO HERNANDEZ Y BLANCA FRAGANTE HERRERA ORTIZ DE OVANDO, CON FECHA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO. La cuenta secretarial se acuerda.

---PRIMERO. Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 543, 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1410 y 1411 del Código del comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del 20% de la tasación, el siguiente bien inmueble:

A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION EXISTENTE, ubicado en la Calle cinco, lote ciento cincuenta y ocho, manzana seis del fraccionamiento Bonanza de esta ciudad, consistente de una superficie de 120 M, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 8.00 M. con lote número ciento noventa y dos; al Sur 8.00 M. con calle cinco; al Este con 15.00 M con lote ciento cincuenta y siete, y al Oeste 15.00 M con

lote ciento cincuenta y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 15 de mayo de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 1195, del Libro General de Entradas (extractos), a folios 2749 al 2755 del Libro General de Extractos, volumen noventa y siete, quedando afectado el predio 28468 a folio 93 del Libro Mayor volumen ciento nueve, propiedad de los demandados CESAR LORENZO OVANDO HERNANDEZ Y BLANCA FRAGANTE HERRERA ORTIZ DE OVANDO, y al cual le fue fijado un valor comercial por ambos peritos de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del veinte por ciento, resulta la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solo para postores.

---SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO. Conforme a lo estipulado por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, que por ser un hecho notorio son diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades y otros periódicos, en cualquiera de ellos, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificación en el recinto de este Juzgado, el próximo VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 9300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

Que en el cuernillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente civil número 577/994; relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL), S.A. en contra de MIGUEL HERNANDEZ DE LA FUENTE Y PETRONA IZQUIERDO DE HERNANDEZ, con fecha Diez de Julio del año en curso, se llevó a efecto una diligencia de Remate en Primera Almoneda que en su parte conducente copiado a la letra dice:

Como lo solicita el ejecutante Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE y con apoyo en lo dispuesto en el numeral 561 del Código de Proceder en la Materia aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación que sirvió como base para su remate en Primera Almoneda al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico con construcción denominado "RANCHO SANTA ROSA", ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, partiendo del crucero conocido

con intercambio AMADO GOMEZ, se toma la Carretera que conduce al Poblado Tullipán del Municipio de Cunduacán, Tabasco, aproximadamente a 600.00 metros margen izquierdo se localiza el predio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad privada de hermano del propietario al SUR con propiedad privada RANCHO DEL PORVENIR; AL ESTE con Camino Vecinal Cárdenas-Comacalco; AL OESTE con propiedad privada de (Fracción Segregada del mismo predio área total 22-91-50.00 Has, al cual le fue fijado un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) para postores.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como lo previene el numeral 1.411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen los que en ella intervinieron y al calce la suscrita Juez y la Secretaria Judicial que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD, DE H. CARDENAS TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1 2 3

INFORMACION DE DOMINIO

No. 9304

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil Número 113/995, relativo a la Vía de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. LILIA PERERA DE LOPEZ, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un Acuerdo, en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días en el Periódico Oficial y en un Diario de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio urbano ubicado en la calle Constitución No. 107 de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, consistente de una superficie de 189.40 M2.

(CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTÍMETROS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 6.30 metros con propiedad del señor José Bocanegra Pérez; al Sur, 5.16 M., con la calle Constitución; al Este 34.78 M., con propiedad del señor Miguel González Perera y al Oeste, 32.04 M., con propiedad del C. José Concepción García González.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres

días, expido el presente EDICTO a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

1-2-3

No. 9282

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

PRIMERA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 145/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de YADIS DEL CARMEN ULIN ZURITA Y JOSE DEL CARMEN ROSIQUE ROSS, con fecha once de julio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

....Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda.

....PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de Apoderado General del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, parte actora en éste juicio con su escrito de cuenta, y en virtud de que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos de las mismas, dentro del término que para ello se les concedió, se tiene por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

.....SEGUNDO: De igual forma y como lo peticiona el Ejecutante en su escrito que se provee, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 543, 544, 549, 550, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ENCLAVADA EN EL MISMO, ubicado en la esquina que forman las Calles de Cuauhtémoc y Aquiles Calderon Marchena, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 96.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias

que obran en los avalúos agregados a los mismos, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas Tabasco, bajo el número 1266 mil doscientos sesenta y seis, del Libro General de entradas a folios del 4179 cuatro mil ciento setenta y nueve al 4182 cuatro mil ciento ochenta y dos, del Libro de Duplicados Volumen 36, treinta y seis, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13349, trece mil trescientos cuarenta y nueve, folio 194, ciento noventa y cuatro del Libro Mayor volumen 48, cuarenta y ocho; a nombre de la señora YADIS DEL CARMEN ULIN ZURITA, al cual le fué asignado el valor Comercial más elevado por el perito valuador designado por éste Juzgado, en rebeldía de la parte demandada, la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N en N.R) y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo ésta la de \$79,333.32 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRENTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N).

TERCERO: Anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, mediante edictos que se publicarán en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editen en esta Ciudad Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios a efecto de convocar postores; en el entendido que la presente subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE (AGOSTO) DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para este

remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Toda vez que el predio a rematar se encuentra ubicado enclavado en el Municipio de CARDENAS, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Aquella Jurisdicción para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a mandar fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, en el entendido que la subasta en cuestión tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto TERCERO DE ESTE MISMO PROVEIDO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA, LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 9295

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1258/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de JUAN VALLE RAMOS Y ANA BELLA BAUTISTA DE VALLE con fechas quince de junio y catorce de julio del año en curso, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto.- Lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO: Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por el Perito de la parte actora y del designado en rebeldía de la demandada resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la Ranchería González Primera Sección denominado "GRANO DE ORO" del Municipio del Centro de esta Ciudad, con superficie de 01.27-57 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 53.74 M., con zona Federal del Río González; AL SUR, 62.77 M. con Germán Vidal G. y Justo Vidal J.; se dice con Justo Vidal Jiménez, AL ESTE 219.00 M. con Germán Vidal G. y Justo Vidal J. al Oeste 219.00 m con Aura María Vidal de Palmer. El referido predio está inscrito a nombre de JUAN VALLE RAMOS y ANA BELLA BAUTISTA DE VALLE, inscrito el 30 de

mayo de 1991, bajo el documento público 5202 del Libro General de Entradas a folios del 18,609, al 18,612, del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 89, 369 a folio 169 del Libro Mayor volumen 348. Al que se le fijó un valor comercial de \$44,650.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de \$29,766.66 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N).

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA

INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

UNICO: Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, actor en el presente juicio y por las razones que expone en su ocurso de cuenta, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha quince de junio del año en curso, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor, únicamente el predio rústico ubicado en la Ranchería González, primera Sección, denominada "GRANO DE ORO", cuya descripción obra en autos, en el entendido que la diligencia de remate en comento, se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN CUPIL HERRERA.

No. 9299

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUM. 24/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, APODERADO LEGAL DEL BANCO INTERNACIONAL (BITAL), S.A. EN CONTRA DE JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS Y PERLA DEL C. CAMACHO ESTRADA O PERLA CAMACHO DE DAGDUG, CON FECHA VEINTIDOS DE MAYO Y DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO Y UNA DILIGENCIA DE REMATE EN 1a. ALMONEDA, LAS QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o.- Por presentado al Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. GRUPO FINANCIERO PRIMEINTERNACIONAL, personalidad que se le reconoce por estar acreditada con la copia certificada de la Escritura Pública número 6451, volumen 177, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público No. 87 del Distrito Federal y certificada por el Licenciado Adán Augusto López Hernández Notario Público No. 27 del Estado; asimismo como lo solicita el citado promovente, hágase devolución de la copia certificada de dicho poder dejándose en autos copia simple debidamente cotejada.

2o.- Agréguese a los presentes autos el certificado de gravamen del predio embargado que exhibe el multicitado promovente, para que surta sus efectos legales correspondientes.

3o.- Ahora bien, toda vez que las partes en el presente Juicio no se incorporaron con los avalúos rendidos en esta causa en que se actúa. En consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito de la parte actora por ser el de más cuantía.

4o.- Por lo tanto, como lo solicita el actor Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE en su ocurso de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, conforme a lo previsto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en calle Allende numeral 41 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con área total de 475.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.66 M. con Fernando Ochoa hoy de José Luis de la Fuente Lazo; AL SUR 32.00 M. con Esteban Dagdug Avalos; AL ESTE 14.70 M. con calle Allende; y AL OESTE 14.70 M. con Cesárea Z. de Dagdug; dicha propiedad se encuentra a nombre de JOSE ESTEBAN DAGDUG AVALOS, este inmueble tiene la inscripción número 547, a folios 1560 al 1562, del Libro de Duplicados, volumen 32, afecta el predio 98 a folio 99 del Libro Mayor, volumen 5; a este predio le fue fijado un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

5o.- En consecuencia, como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario Sureste y Tabasco al Día, fijándose los AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad y en el lugar en que se encuentra ubicado dicho predio, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

6o.- Para los efectos de la fijación de los AVISOS ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor.

7o.- Asimismo se tiene al citado promovente Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Juárez esquina Guadalupe Victoria de esta ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación, a los Licenciados FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, FRANCISCO JESUS MARTINEZ CASTILLO, JAVIER GONZALEZ DEL VALLE, MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER Y AURELIA NEME CORTES, a quienes faculto para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban documentos.

Notifíquese personalmente. cúmplase.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana...

DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las diez horas del día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco, estando en audiencia pública la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la segunda secretaria Judicial con quien actúa, comparece el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas y actos de administración de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. grupo financiero PRIME INTERNACIONAL, con el fin de llevar a efecto la diligencia de remate señalada para este día y hora, se deja asentado que en autos se encuentran las constancias de fijación de avisos efectuado por el Actuario Judicial de adscripción, en la puerta de este Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre. Seguidamente abierta la audiencia la ciudadana Juez pasó personalmente la lista de postores, sin que se encontraran presentes en esta Sala de Audiencia por lo cual se procede a esperar media hora para

admitir los que de nuevo se presenten como lo establece el numeral 58 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, dándose fe de que no han comparecido postores, así como tampoco acreedores habiendo transcurrido el término concedido para ello, por lo que se le concede el uso de la palabra al referido actor licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, quien manifiesta: que en vista que en la presente diligencia no compareció postor alguno, no obstante de haberse afectado oportunamente todas y cada una de las publicaciones, ordenadas en autos, tal como consta en los mismos y de que tampoco los demandados han efectuado el pago de las prestaciones a que fueron condenados en este juicio, y por así convenir a los intereses de BANCO INTERNACIONAL (BITAL) S.A. en su carácter de ejecutante solicitó de su señoría se señale nuevamente día y hora hábil para la subasta de los bienes embargados, y en segunda almoneda, con deducción y rebaja del 20% del importe del valor que sirve de base para la licitación atento a lo dispuesto por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado y aplicado supletoriamente al de Comercio, solicitando también se ordene las publicaciones que conforme a Derecho sean procedentes, para dicha subasta que es todo lo que van a manifestar. Seguidamente la ciudadana Juez acuerda: Se tiene al compareciente por hechas sus manifiesta-

ciones, y por celebrada la diligencia de primera almoneda, y no habiendo comparecido postores alguno y como lo solicita el actor con apoyo en el artículo 561 del Código Procesal civil en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena a sacar de nueva cuenta la pública subasta de los inmuebles embargados, descritos en autos con una rebaja del 20% de la taxación o sea del precio que sirvió de remate para la primera almoneda y al efecto se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a cabo la SEGUNDA ALMONEDA, ordenándose convocar postores y se expidan los Edictos correspondientes así como exhortos para su publicación y fijación en los sitios públicos de costumbre conforme está ordenado en autos² debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la taxación correspondiente, asimismo se hace saber que tal cantidad deberá ser depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado, y de no hacerlo no será admitido a la Subasta. Seguidamente se le concede nuevamente el uso de la palabra al actor; quien manifiesta que solicitó se agregue a los presentes autos constante de tres fojas útiles, me permito exhibir certificado de adeudo expedido por el contador facultado de la institución que represento, con números al día de hoy, del cual se advierte, que el total del adeudo resulta inferior al valor del avalúo fijado al inmueble embargado, que es todo lo que va a manifestar; se-

guidamente la C. JUEZ ACUERDA. Agreguese a los presentes autos dicho estado de adeudo para que obre en los mismos como en Derecho corresponda. Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente y al calce la suscrita juez, por y ante la segunda secretaria Judicial que certifica.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARMENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1 2 3

No. 9297

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. EMMA SANCHEZ LEON, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO No. 838, DE LA VILLA OCUILTZAPOTLAN SE PRESENTA A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 174.20 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: COMO DEMASIA.

AL NORTE 16.50 MTS. CON DEMESIO SANCHEZ RODRIGUEZ
AL SUR: 13.60 MTS, CON FLORIPPE SANCHEZ LEON
AL ESTE: 12.55 MTS., CON EMMA SANCHEZ LEON

AL OESTE 11.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TRENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION PREVIO AL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS

102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ

1 2 3

No. 9293

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 130/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE OBET SANTIAGO MATUS, en contra de DANIEL MENDOZA ZETINA, ROSA MARIA TORRES JIMENEZ, JOAQUIN MENDOZA ZETINA Y ELIZABET GOMEZ DE MENDOZA, el suscrito juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

RAZON. En fecha dos de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, dá cuenta la Secretaría al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha catorce de Julio del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...VISTO; el escrito presentado por el Licenciado Ernesto Merino Castillo, para que sea acordada como en derecho correspondiente:

...PRIMERO. Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este Juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ciudadano Ingeniero Federico A. Calzada Pelaez, Perito designado por la parte actora, Ingeniero Marco Antonio Cano Gómez Perito designado en rebeldía de los demandados. Con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio se les tiene por perdido el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaron dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...SEGUNDO. En cumplimiento a lo solicitado por el ocursoante Licenciado Ernesto Merino Castillo, en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el re-

mate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Marco A. Cano Gómez, perito designado en rebeldía del demandado, designado por este Juzgado, en fecho y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en consecuencia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de comercio, se fijan las once horas del día cinco del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio urbano ubicado en la calle cuarenta y ocho de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 448.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 56.00 metros con Luis César Olán García, al Sur, 56.99 metros con José Regino Kuj, al Este 8.00 metros con Manuel Ortiz y al Oeste, 8.00 metros con calle cuarenta y ocho, predio que ampara la escritura pública número 2416 pasado ante la fe del Licenciado Fernando León Aguilera, Notario Público número uno de esta ciudad, el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 58 del Libro General de entradas, a folio 113 al 115 del Libro de duplicados volumen 39, afectándose el predio número 9,871 al folio 232 del Libro mayor volumen 42, el cual se encuentra a nombre del demandado JOAQUIN MENDOZA ZETINA, siendo postura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, como son TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE TABASCO, PRESENTE, EL SURESTE, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 2 de agosto del año de 1995, se publicó el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

No. 9297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 324/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, en contra de EDEN VALENZUELA GARCIA E HILDA MARIA ZAMUDIO PERERA, con fecha tres de los corrientes se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTÁ Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor JESUS CALDERON LARA y toda vez que los avales emitidos por los peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del termino concedido para ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita dicho actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe.

PREDIO URBANO, ubicado en la calle Andrés Briceno número 140, lote 12 man-

zana XX de la Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos tres de esta Ciudad, constante de una superficie de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 8.00 metros con terrenos particulares, al Sur 8.00 metros con Calle Andrés Briceno, al Este 16.50 metros con lote II y al Oeste 16.50 metros con lote número 13, inscribo bajo el número 10457 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 93677 a folios 227, del libro mayor volumen 365.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, y será postura legal para el remate la cantidad de TRENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijándose además AVISOS en los sitios más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a LAS ONCE HORAS DLE VEINTI-NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores, depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del a cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos. Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

1 2 3

No. 9296

DIVORCIO NECESARIO**C. ANTONIO GOMEZ VELOZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 129/995 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO. PROMOVIDO POR ELIZABETH HERNANDEZ SANCHEZ EN CONTRA DE USTED, SE DICTO UN PROVEIDO QUE TEXTUALMENTE DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS: La razón secretarial y se provee:

---1o.- En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los computos secretariales que anteceden, se desprende que los términos concedidos al demandado, para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda instaurada en su contra, ha fenecido, sin haberlo hecho, en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 Primera parte y 132 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se le tiene

por perdido esos derechos y las notificaciones que en adelante deban hacersele, surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado, aún las que conforman a la regla general sean de carácter personal, incluyendo el presente proveido.

---2o.- Ahora bien y como lo solicita la licenciada MARIA ISABEL MARIN MONTEJO, Mandatario Judicial de la actora, con fundamento en los artículos 265, 271, 616, y demás relativos al Código invocado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado ANTONIO GOMEZ VELOZ, y se ordena abrir el presente Juicio a prueba por un término de diez días hábiles, mismo que serán computable a partir de la publicación del último edicto y como lo establece el artículo 618 del citado cuerpo de leyes, se ordena la publicación del presente proveido en el Periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL

CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE COMUNICO A USTED, EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC: JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.